

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. . . 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Extracto de los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda, en despacho de ayer desde Durango, participa que tan pronto como ha serenado un poco el tiempo, y á pesar del mal estado de los caminos, se ha emprendido el movimiento de avance desde Vizcaya y Alava sobre Guipúzcoa, marchando el tercer Cuerpo (Loma) por la izquierda, el General Quesada por el centro y la division de Alava (Maldonado) por la derecha.

El General Loma, despues de ocupar á Marquina, proseguia su movimiento; y el General Maldonado, descendiendo por Salinas, continúa tambien el suyo de avance, protegiendo uno y otro el del General en Jefe.

CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ

EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES

EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1876

en el Palacio del Congreso.

S. M. el Rey saldrá á las dos de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por las calles Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo, y volviendo por las mismas calles.

Precederá á S. M. la Serenísima Señora Princesa de Asturias.

Veintium cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al del Congreso.

En el pórtico de este se hallarán con anticipacion para recibir á S. M. los Ministros y la Diputacion de las Córtes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputacion especial de las mismas Córtes acompañará á la Serenísima Señora Princesa de Asturias.

Recibido S. M. por la Diputacion de las Córtes, hará su entrada en el Salon, acompañado de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salon, y la Diputacion de las Córtes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salon anunciará

la proximidad de S. M., y todos los concurrentes se pondrán en pié.

S. M. se colocará en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de S. M. los Jefes de Palacio y las demás personas de la Servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que S. M. haya tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demás individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pié los Ministros y los Jefes de Palacio. Inmediatamente el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. el discurso de apertura de las Córtes, retirándose á su sitio.

S. M. se dignará leerlo; y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ámbos Cuerpos Colegisladores, y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. el Rey me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Córtes de mil ochocientos setenta y seis.»

Concluido este acto, y poniéndose en pié todos los concurrentes, S. M. bajará del Trono, y saldrá del Salon, precedido y acompañado en la propia forma que á su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Congreso, donde la Diputacion de las Córtes tendrá el honor de despedirle.

Veintium cañonazos anunciarán la salida de S. M. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formacion de las tropas que deben acompañar á S. M., y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Por el de la Gobernacion del Reino se expedirán tambien las órdenes correspondientes para que se adornen las casas del tránsito, y para que, tanto en ellas como en las inmediaciones del Palacio del Congreso, se observen las reglas de buen orden acostumbradas en tales casos.

Durante el día ondeará el pabellon nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los establecimientos públicos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en New-York, cuya introduccion en España se autoriza á D. Guillermo H. Gulick, vecino de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Historia de la Reformacion, por D'Aubigné.—Nueva-York.—The american tract society.—Nassau Street.—Número 150.—No consta el año.—Doce volúmenes 8.º

El Viador, por Bunyan.—Nueva-York.—The american tract society.—Nassau Street.—Núm. 150.—No consta el año.—Un vol. 8.º

La causa y el remedio de la incredulidad, por Nelson.—Nueva-York.—The american tract society.—Nassau Street.—Número 150.—No consta el año.—Un vol. 8.º

El Padre Clemente, anónimo.—Nueva-York.—The american tract society.—Nassau Street.—Núm. 150.—No consta el año.—Un vol. 8.º

Madrid 4.º de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

En virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento general de Exposiciones de Bellas Artes, se recibirán las obras que hayan de figurar en la convocada para el día 1.º de Abril próximo en el local destinado al efecto, afueras de Santa Bárbara, desde el día 6 al 15 de Marzo, ámbos inclusive, de diez de la mañana á cuatro de la tarde; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá obra alguna sea cual fuere la causa que los interesados aleguen.

Los Gobernadores civiles dispondrán que este anuncio se inserte desde luego en los *Boletines oficiales* de sus provincias respectivas.

Madrid 10 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 7.º

Relacion de los expedientes de indemnizaciones de daños causados por la faccion durante la pasada guerra civil, y cuyos créditos se publican en la GACETA por haber sido declarados caducados por acuerdos de la Junta de la Deuda pública en el mes anterior al de la fecha, en cumplimiento á lo dispuesto en la Ley de 19 de Julio de 1869.

Número del Negociado.	Acreedor primitivo.	Provincia.	Pueblo.	Cantidad desestimada. Escs. Mils.	Fundamento de la caducidad.
3998	D. Toribio Diaz Alejo.....	Toledo.....	Villafranca de los Caballeros.....	87'500	Art. 12 de la Ley de 9 de Abril de 1842 y 14 de la de 19 de Julio de 1869 y 20 de la instrucción de 8 de Diciembre del propio año.
3999	D. Juan Alfonso Alvarez...	Idem.....	Idem.....	386	
4000	D. Antonio Alberca.....	Idem.....	Idem.....	76	
4001	D. Jesús Avilés.....	Idem.....	Idem.....	220	
4003	D. José Cuerva.....	Idem.....	Idem.....	66'900	
4005	D. Blas Diaz Alejo.....	Idem.....	Idem.....	110	
4006	D. Antonio Diaz Oliver.....	Idem.....	Idem.....	150	
4008	D. Dámaso Galan.....	Idem.....	Idem.....	140	
4009	D. Juan Angel Galan.....	Idem.....	Idem.....	200	
4014	D. Gil Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	250	
4012	D. Toribio Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	400	
4015	Doña María Diaz Alejo.....	Idem.....	Idem.....	67'400	

Madrid 1.º de Enero de 1876.—El Jefe del Departamento, P. O., Pablo Roda.—V.º B.º—El Director general, Mena.

NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES DE LA PASADA GUERRA CIVIL.

Relacion de los créditos de este ramo que han sido declarados de abono por Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda, cuyos interesados ó quienes representen su derecho deberán presentarse en el Negociado respectivo para enterarse de los documentos que han de acompañar y del plazo dentro del cual deben verificarlo con arreglo á las disposiciones vigentes.

ACREEDOR PRIMITIVO.	PROVINCIA.	PUEBLO.	Cantidad aprobada. Escudos. Mils.	FECHA de las Reales órdenes.
D. Juan Vega.....	Oviedo.....	Concejo de Carreño.....	96	30 de Noviembre de 1875.
D. Juan Carneros.....	Ciudad-Real....	Granátula.....	490	2 de Diciembre de 1875.
D. Rafael Cabanillas.....	Idem.....	Almadenejos.....	200	3 de Diciembre de 1875.
El Ayuntamiento.....	Idem.....	Corral de Calatrava.....	644'900	
D. Ventura García.....	Cuenca.....	Cuenca.....	55'840	

Madrid 1.º de Enero de 1876.—El Jefe del Departamento, P. O., Pablo Roda.—V.º B.º—El Director general, Mena.

RELACION NÚM. 30.—NEGOCIADO 5.º—DEUDA DEL PERSONAL.

Relacion de las liquidaciones de la Deuda del personal del Tesoro reparadas por falta de documentos de personalidad, y que por no haberse presentado los interesados para notificarles los acuerdos respectivos y firmar el enterado se les llama por la GACETA, fijándose al efecto el término de un año, en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la Instrucción de 8 de Diciembre de 1869 para el cumplimiento de la Ley de caducidad de 19 de Julio del mismo año, y á lo acordado por la Junta en sesion de 5 de Abril de 1872; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo se dará cuenta á la misma para que resuelva lo que proceda.

PROVINCIAS.	NOMBRE DE LOS CAUSANTES.	NOMBRE DE LOS APODERADOS.
Huelva.....	D. Blas Delgado.....	D. Cipriano Perez.
Sevilla.....	D. Gregorio Dominguez.....	D. Eusebio Peñalver.
Idem.....	D. José María Fernandez.....	Idem.
Idem.....	D. José Garrido.....	Idem.
Idem.....	D. Ildefonso Perez.....	Idem.
Idem.....	D. Juan Sanchez Casas.....	Idem.
Idem.....	D. Francisco Paula Garcia.....	Idem.
Idem.....	D. Joaquin Vergara.....	Idem.
Idem.....	D. Manuel Diaz.....	Idem.
Idem.....	D. Manuel Sanchez.....	Idem.
Idem.....	D. Joaquin Miranda.....	Idem.
Idem.....	D. Mauricio Corona.....	Idem.
Idem.....	D. Gregorio Mallefret.....	Idem.
Idem.....	Doña María Luisa Lopez.....	Idem.
Idem.....	D. Ramon Galloso.....	Idem.
Idem.....	D. Blas Garcia.....	Idem.
Valencia.....	D. Vicente Gelos.....	D. Antonio Dendariena.

DIÓCESIS.

Granada..... D. Francisco Vilehez Saez..... D. Pedro de Orbe.

Madrid 24 de Enero de 1876.—El Jefe del Departamento, P. O., Pablo Roda.—V.º B.º—El Director general, Mena.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

En expediente núm. 12.609 del Departamento de Emision y 1.068 del Negociado de Deudas antiguas tiene solicitado Don Indalecio Encina, como apoderado del Ayuntamiento de Monterrubio, provincia de Segovia, la liquidacion y abono de la lámina del 5 por 100 con interés, núm. 27.662, y la de sin interés 108.323, de 2.840 rs. la primera y 2.365 rs. 26 mrs. la segunda, expedidas á favor del Pósito de aquella villa; y habiéndose ámbas láminas extraviado, segun expone en su instancia en 20 de Setiembre próximo pasado, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona en cuyo poder se hallen las presente en estas oficinas en término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, segun previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 74; en la inteligencia de que trascurridos sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion, expidiéndose en su equivalencia los documentos que correspondan.

Madrid 26 de Enero de 1876.—P. A., José G. de Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Mena.

En expediente núm. 20.423 del Departamento de Emision y 6.828 del Negociado de Deudas antiguas tiene solicitado Don Gonzalo Sbarbi y Osuna, á nombre de Frey Antonio Oviedo y Castillejo, Cura propio de la parroquial de Santa Marta de la ciudad de Martos, provincia de Jaen, la conversion y abono de intereses hasta 30 de Setiembre de 1841 de las láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, números 14.810, 11 y 12, emitidas á favor de la memoria fundada en dicha iglesia por Frey D. Carlos Feijóo, y de la extinguida cofradía del Santísimo Sacramento; y habiéndose extraviado, segun así lo dice el interesado en su instancia de 17 de Mayo del año anterior, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona en cuyo poder se hallen las presente en estas oficinas en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales, segun así lo dispone la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo quedarán nulas, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion, expidiéndose en su equivalencia los documentos que correspondan.

Madrid 29 de Enero de 1876.—P. A., José G. de Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Mena.

En expediente núm. 20.506 del Departamento de Emision y 6.834 del Negociado de Deudas antiguas ha solicitado Don Gonzalo Sbarbi, á nombre de Frey D. Antonio Oviedo y Castillejo, Cura propio de la parroquial de Santa Marta de la ciudad de Martos (Jaen), los intereses devengados hasta 30 de Setiembre de 1841 por la lámina del 5 por 100 no negociable, número 16.582, emitida á favor del patronato fundado en dicha iglesia por Doña Francisca Leiva; y habiéndose extraviado, segun expone el interesado en su instancia de 13 de Junio del año anterior, se hace público por medio de este anuncio para que la persona en cuyo poder se encuentre la presente en estas oficinas en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion en los periódicos oficiales, segun previene la orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin verificarlo quedará nula, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion, expidiéndose en su equivalencia el documento que corresponda.

Madrid 1.º de Febrero de 1876.—P. A., José G. de Aguilar.—V.º B.º—El Director general, Mena.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Enero de 1876.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE ÁMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
Audiencia.....	16	16	32	1	2	3	2	1	3	"	"	"	3	38	
Buenavista.....	16	13	29	1	4	5	3	1	4	"	1	"	4	39	
Centro.....	5	7	12	1	1	2	1	"	1	"	"	"	1	15	
Congreso.....	14	8	22	1	3	4	2	1	3	"	"	"	3	29	
Hospicio.....	17	19	36	4	1	5	"	"	"	"	"	"	"	41	
Hospital.....	23	18	41	8	8	16	1	1	2	2	1	3	5	62	
Inclusa.....	20	27	47	30	20	50	"	"	"	5	2	7	7	104	
Latina.....	20	24	44	4	7	11	"	"	"	"	"	"	"	55	
Palacio.....	16	12	28	3	3	6	1	"	1	"	"	"	1	35	
Universidad.....	21	28	49	4	3	7	2	2	4	"	"	"	4	60	
TOTALES.....	163	172	340	37	52	109	449	12	6	18	7	4	11	29	478

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Enero de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
Audiencia.....	19	4	2	25	11	2	4	17	42
Buenavista.....	23	6	1	30	15	1	2	18	48
Centro.....	12	5	4	21	5	1	2	8	29
Congreso.....	9	3	2	14	11	2	3	16	33
Hospicio.....	13	6	4	23	2	1	5	8	35
Hospital.....	31	27	10	68	54	13	17	84	172
Inclusa.....	29	4	1	34	24	5	4	33	67
Latina.....	23	10	"	33	28	7	5	40	73
Palacio.....	74	9	4	87	22	5	8	35	122
Universidad.....	21	7	1	29	30	2	5	37	66
TOTALES.....	277	86	29	392	223	39	53	317	709

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Enero de 1876, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJIZ).			
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
Audiencia.....	23	16	1	1	"	"	1	"	"	"	25	17
Buenavista.....	26	16	3	2	"	"	1	"	"	"	30	18
Centro.....	20	6	"	2	1	"	"	"	"	"	21	8
Congreso.....	17	15	1	1	1	"	"	"	"	"	19	16
Hospicio.....	25	27	1	2	"	"	"	"	"	"	26	29
Hospital.....	79	69	7	12	"	"	"	"	"	2	88	84
Inclusa.....	34	33	"	"	"	"	"	"	"	"	34	33
Latina.....	29	34	4	5	"	1	"	"	"	"	33	40
Palacio.....	52	34	34	1	"	"	1	"	"	"	87	35
Universidad.....	28	35	"	"	1	"	"	"	"	2	29	37
TOTALES.....	533	285	51	26	3	1	3	"	2	5	392	317

Madrid 29 de Enero de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Balance trigésimosegundo del Banco español de la Habana y sus sucursales en la tarde del viernes 31 de Diciembre de 1875, que comprende las operaciones verificadas en el segundo semestre del referido año.

Sucursal de Matanzas.			Banco español de la Habana.		
ACTIVO.			ACTIVO.		
		PESOS FUERTES.			PESOS FUERTES.
Caja.....	Existencia en efectivo..... 310.436'61 Idem billetes de Banco..... 453.939'38	764.075'99	Caja.....	Existencia en efectivo..... 2.618.992'67 Idem billetes del Banco..... 4.004.977'55 Idem id. de las sucursales..... 953 Idem id. del préstamo de 5 millones.... 4.791.100	5.794.032'53
Cartera.....	Vencimientos hasta 3 meses..... 4.008.413'44 Idem de 3 á 6 id.... 770.533'47 Idem de 3 y 4 meses, oro... 390.765'39 Garantías de Hacienda... Oro... 76.718'60 Billetes 2.833'57	1.778.946'31	Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses..... Oro... 805.746'46 Billets. 6.043.349'90 Idem de tres á seis meses..... Oro... 47.794'42 Billets. 2.360.993'25	6.819.096'36
Recaudado- res.....	1868 á 69..... 270.379'30 1869 á 70..... 9.866'47	2.249.283'87	Cartera.....	A más tiempo. Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.... 6.516.415'50 Empréstito de ps. fs. 20 millones..... 4.338.300 Préstamos con escritura..... 4.841.666'67 Otras obligaciones..... 520.330'76	9.227.384'03
Propiedades: Moviliario.....	791'35	280.245'77	Cartera.....	Garantías de la Hacienda..... Cuenta antigua... 4.413.070'73 Contrato unificación de Deuda.. 331.535'69	40.237.142'93
Gastos de todas clases, los de instalación á cuenta nueva.....	4.322'78	3.302.412'69	Cartera.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena..... 2.356.101'92	4.444.626'42
Sucursal de Sagua la Grande.....	6.360'63		Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas..... 180.028'09 Con garantía de acciones..... 65.244'35	23.265.725'30
Idem de Cárdenas.....	332'40		Deudores y acreedores varios.....		2.685.009'51
			Intendencia de Hacienda pública.....		702.937'56
PASIVO.			PASIVO.		
Capital.....	400.000	400.000	Matanzas.....	400.000	400.000
Billetes emitidos.....	43.990	32.008'75	Cienfuegos.....	400.000	400.000
Cuentas corrientes.....	Efectivo..... 661.077'74 Billetes..... 4.173.028'28	4.834.106'02	Cárdenas.....	400.000	400.000
Depósitos sin interés.....	Efectivo..... 20.809'50 Billetes..... 11.199'25	32.008'75	Santiago de Cuba.....	400.000	400.000
Deposítantes por documentos á cobrar.....	4.500	477	Sagua la Grande.....	400.000	400.000
Banco Español de la Habana.....	Efectivo..... 50.824'31 Billetes..... 866.040'83	916.865'14			500.000
Sucursal de Santiago de Cuba.....	477		Sucursales.....	Por billetes emitidos. Matanzas..... 43.990 Cienfuegos..... 2.825	46.815
Banco Español de la Habana, cuenta recaudación.....	1868 á 69..... 270.727'29 1869 á 70..... 22.159'60	292.886'89		Por garantías.—Contrato de 25 de Agosto de 1875..... 485.840'70 Por recaudación de contribuciones..... 416.657'02 Por varios conceptos..... 3.265.019'30	4.414.332'02
Idem id., id. garantías de Hacienda.....	Billetes..... 2.853'57 Oro..... 77.725'32	80.578'89	Comisionados.....		35.955'78
			Capitanía general.....		273.441'43
			Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.293'44
			Hacienda pública: cuenta unificación de la Deuda. Capitales.—Oro.....		4.122.213'49
			Recibos de contribuciones. 1868 á 1869..... 211.296'72 1869 á 1870..... 68.126'68		279.423'40
			Recaudadores..... 1868 á 1869..... 965.745'79 1869 á 1870..... 264.967'58		1.260.713'37
			Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000
			Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		51.972.848'75
			Créditos hipotecarios.....		1.219.237'21
			Acciones adjudicadas.....		4.011'35
			Propiedades..... Moviliario..... 7.728'94 Finca..... 219.189'05		226.917'99
			Gastos de todas clases, los de instalación á cuenta nueva.....		69.197'99
					97.691.567'65
Sucursal de Cárdenas.			PASIVO.		
ACTIVO.			PASIVO.		
Caja.....	Existencia en efectivo..... 90.304'98 Idem en billetes de Banco..... 462.219'25 Idem id. del Tesoro..... 4.300	493.519'25	Capital.....	8.000.000	8.000.000
Cartera.....	Vencimientos hasta 3 y 4 meses, oro..... 67.434'35 Idem de 3 id.... 4.497.122'99 Idem de 3 á 6 id.... 336.139'55 Garantías de Hacienda... Oro... 23.980'55 Billetes... 44.338'07	1.533.262'54	Fondo de reserva.....	800.000	800.000
Recibos de contribuciones, 1869 á 70.....	39.949'37	68.318'62	Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco..... 45.891.681'50 Por emisión extraordinaria de guerra..... 51.972.848'75	67.864.530'25
Recaudadores, 1869 á 70.....	60.398'70	4.669.015'31	Cuentas corrientes.....	Oro..... 2.157.763'04 Billetes..... 3.063.737'80 Idem del Tesoro..... 413.890	10.335.000'84
Propiedades, moviliario.....	779'76	39.949'37	Depósitos sin interés.....	Oro..... 231.952'53 Billetes..... 4.535.718'49 Idem del Tesoro..... 401.100	4.868.771'02
Gastos de todas clases, los de instalación á cuenta nueva.....	973'08	39.949'37	Dividendos.....	Atrasados..... Oro..... 23.087'50 Billetes..... 65.096'25 Corriente 33.º..... 90.483'75 280.000	370.183'75
Documentos al cobro, cuenta ajena.....	42.552'22	39.949'37	Hacienda pública: Cuenta de recaudación.....	1868 á 1869..... 926.431'90 1869 á 1870..... 473.605'70	1.399.737'60
Billetes para amortizar.....	52.574'10	39.949'37	Idem id.: Cuenta de garantías.....	Cuenta antigua..... 4.365.480'32 Contrato de unificación de la Deuda.—Oro... 470.006'25 Idem id. id.—Billetes..... 47.390'44	517.396'39
					4.882.876'71
			Liquidación de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		635.963'79
			Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		16.065'30
			Corresponsales.....		2.355.577'27
			Corretajes debidos.....		2.384'60
			Hacienda pública: cuenta de unificación de Deuda.—Billetes.....		600.000
			Intereses por cobrar.....		1.460.443'45
			Idem por liquidar.....		100.033'37
					97.691.567'65

Cárdenas 28 de Diciembre de 1875.

Habana 31 de Diciembre de 1875.—V.º B.º—El Consejero Director interino, Acisclo Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

Sucursal de Cienfuegos.
ACTIVO.

Caja.....	{ Existencia en efectivo	246.307'98	
	{ Idem en billetes de la sucursal.....	1.765	
	{ Idem del Banco.....	73.846'40	
		75.611'40	422.119'08
Cartera.....	{ Vencimientos á 3 y 4: oro.....	278.380'28	
	{ Idem hasta 3 meses.....	269.430'19	
	{ Idem de 3 á 6 id.....	126.477'33	
	{ Garantías de Hacienda: oro.....	395.907'74	
	{ Documentos por cuenta ajena en oro.....	24.163'92	
		1.053'68	699.599'62
Recaudadores.....	{ 1868 á 69.....	136.729'89	
	{ 1869 á 70.....	6.115	
		142.844'89	1.533'79
Propiedades.....	{ Oro.....	933'62	
	{ Billetes.....	584'47	
		1.518'09	464'39
Gastos de todas clases, los de instalacion á cuenta nueva.....	{ Oro.....	520'31	
	{ Billetes.....	30.060	
		550'91	50.580'31
Obligaciones pendientes de cobro.....	{ Oro.....	33.348'66	
	{ Billetes.....	140.949'54	
		174.298'20	1.316.890'98

PASIVO.

Capital.....		100.000	
Billetes emitidos.....		2.825	
Cuentas corrientes.....	{ Efectivo.....	319.519'33	
	{ Billetes.....	144.003'44	
		464.124'77	1.343'43
Depósitos sin interés.....	{ Efectivo.....	1.000	
	{ Billetes.....	343'43	
		2.228'39	9.233'99
Acreedores varios en oro.....		380.039'14	
Depositantes por documentos á cobrar.....		401.332'88	
Banco español de la Habana.....	{ Efectivo.....	96.593'65	
	{ Billetes.....	8.946'78	
		105.540'43	781.392'02
Idem id., cuenta recaudacion.....	{ 1868 á 69.....	23.535	
	{ 1869 á 70.....	24.163'92	
		47.698'87	105.904'43
Idem id., cuenta billetes para amortizar.....		24.163'92	23.535
Idem id., cuenta garantías de Hacienda: oro.....			24.163'92
			47.698'87
			1.316.890'98

Cienfuegos 28 de Diciembre de 1875.

Sucursal de Sagua la Grande.
ACTIVO.

Caja.....	{ Existencia en efectivo.....	141.635'01	
	{ Idem billetes Banco.....	116.591'57	
		258.226'58	238.226'58
Cartera.....	{ Vencimientos hasta 3 meses y 4, en oro.....	26.343'32	
	{ Idem á 3 meses.....	342.033'91	
	{ Idem de 3 á 6 id.....	145.833'63	
	{ Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	487.916'94	
	{ Garantías de Hacienda en oro.....	2.840'50	
		19.448'03	537.048'79
Billetes para amortizar.....		9.661	9.661
Propiedades, moviliario.....		2.508'70	2.508'70
Gastos de todas clases, los de instalacion á cuenta nueva.....		2.476'62	2.476'62
Sucursal de Cárdenas.....		7.024'96	7.024'96
			817.497'65

PASIVO.

Capital.....		100.000	
Cuentas corrientes.....	{ Efectivo.....	206.374'63	
	{ Billetes.....	27.309'59	
		233.684'24	233.684'24
Depósitos sin interés.....	{ Efectivo.....	7.316	
	{ Billetes.....	400	
		7.716	7.716
Banco español de la Habana.....		439.642'29	439.642'29
Sucursal de Matanzas.....	{ Efectivo.....	56'30	
	{ Billetes.....	4.918'93	
		4.975'23	4.975'23
Banco español: cuenta de billetes para amortizar.....		9.061	9.061
Idem id.: cuenta de Hacienda: oro.....		21.619'49	21.619'49
			817.497'65

Sagua la Grande 28 de Diciembre de 1875.

Sucursal de Santiago de Cuba.
ACTIVO.

Caja.....	{ Existencia en efectivo.....	97.022'52	
	{ Idem en billetes del Banco.....	136.027'86	
		233.050'48	233.050'48
Cartera.....	{ Vencimientos hasta 3 meses.....	118.854'44	
	{ Idem de 3 á 6 id.....	44.000	
	{ Idem de 3 y 4 id.: oro.....	162.834'44	
		21.082'10	
		183.916'54	183.916'54
Documentos pendientes de cobro.....		5.300	5.300
Propiedades.....	{ Fincas.....	893'14	
	{ Billetes.....	15.890'92	
	{ Moviliario.....	16.785'36	
		2.493'24	19.283'60
Gastos de todas clases, los de instalacion á cuenta nueva.....		1.116'63	1.116'63
			442.866'97

PASIVO.

Capital.....		100.000	
Cuentas corrientes.....	{ Efectivo.....	92.690'77	
	{ Billetes.....	91.014'44	
		183.704'91	183.704'91
Depósitos sin interés.....	{ Efectivo.....	1.442	
	{ Billetes.....	9.000	
		10.442	10.442
Banco español de la Habana.....	{ Efectivo.....	26.574'61	
	{ Billetes.....	122.178'45	
		148.753'06	148.753'06
			442.866'97

Santiago de Cuba 21 de Diciembre de 1875.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 12 de Febrero de 1876.

Número 115	Angela Barrios.—Chamartin.
116	Elvira Fernandez.—Herreruela.
117	Fernando Iscar.—Salamanca.
118	Juan Boveda.—Escorial.
119	Joaquin Salazar.—Lérida.
120	José A. Revuelta.—Búrgos.
121	Leopoldo Llorente.—Calahorra.
122	Manuel Valderrama.—Badajoz.
123	Mariano Minguez.—Samper.
124	Miguel Sanz.—Logroño.
125	Ramiro Lafuente.—Sonseca.
126	Santos Garcia Herrera.—Béjar.
127	Vicente Sandino.—Fuencarral.

Madrid 13 de Febrero de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Febrero de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponen- tes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de imponen- tes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	1.237	232	1.369	767.903
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11 ..	89	8	97	42.290
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	97	4	101	40.384
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	22	2	24	9.068
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	27	1	28	9.970
TOTALES.....	1.492	267	1.759	869.614

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	94	69	163	281.346

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Visitador eclesiástico y Vicario interino de esta heroica villa de Madrid y su partido, se cita á Isidro Jimenez, viudo de Benita Gonzalez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la Ley vigente de 20 de Junio de 1862 á su hija Josefa Victoriana, natural de Albacete, de 21 años de edad, para el matrimonio que intenta con Rafael Escolástico Gutierrez, natural de Madrid, de 26 años de edad, hijo de Romualdo, difunto, y de Juana; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.—Licenciado Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados militares.

Madrid.

D. Eduardo del Castillo y D'Olhaberrague, Teniente Coronel de infanteria y Fiscal militar de este distrito. Ignorándose el paradero del guardia civil, licenciado por inútil, Cláudio Pegenante y Leon, y á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito instruyo expediente para su ingreso en Inválidos, por el presente edicto llamo cito y emplazo al referido para que en el preciso término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalia, calle de Valverde, núm. 4 triplicado, piso tercero, con objeto de que pase al hospital militar á ser reconocido por dos Profesores Médicos de Sanidad; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid 4 de Febrero de 1876.—V. B.—Castillo.—Por su mandato, el Escribano, Javier Gonzalez Alonso.

D. José Vazquez Paradela, Capitan graduado, Teniente del escuadron del décimocuarto tercio de la Guardia civil. Hago saber que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, me ha instruyendo expediente justifica-

tivo en averiguación del comportamiento observado por los guardias civiles primero Joaquín Monehís Areas, de la Comandancia de Madrid, y segundos Balbino Bartual Llopis y Bernardo Igualada Alaminos, de la de Valencia y décima compañía del quinto tercio respectivamente, los dos primeros empleados en la Dirección general y el último ordenanza en el Ministerio de la Gobernación, en el incendio ocurrido la noche del 24 de Agosto del año último en la calle de Jesús del Valle de esta Corte, por si sus heroicos hechos les dan derecho al ingreso en la Orden civil de Beneficencia; y cumpliendo lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de dicha Orden civil de 30 de Diciembre de 1837, por medio de este edicto doy la debida publicidad para que en el término de 15 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Serrano, 34, bajo, todas las personas que deseen declarar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos de referencia, haciendo las reclamaciones que conduzcan al mismo objeto.

Madrid 7 de Febrero de 1876.—El Teniente Fiscal, José Vazquez Parada.—El Escribano, Francisco Nuñez Morillo.

Morelia.

D. Bernardino Lillo y Acosta, Alférez de la tercera compañía del batallón provincial de Guadix, núm. 22, y Fiscal militar de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria sobre lesiones causadas al vecino de la villa del Forcall D. Vicente Molinos, y asesinato de Ramon Viñals Molinos, alias Serafina, por una partida carlista capitaneada por D. Benito Fontauberta, natural de Calaceite, provincia de Teruel; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido cabecilla carlista Fontauberta, igualmente que á los titulados oficiales de su partida Pedro Rosquin, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, y José Merino, natural de Madrid, señalándoles el Gobierno militar de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Morelia 30 de Enero de 1876.—Bernardino Lillo y Acosta.—Por su mandato, el Escribano, José Gisbert.

Juzgados de primera instancia.

Alba de Tormes.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de la villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente de abintestato por consecuencia del fallecimiento de María Ramos Iglesias, vecina que fué de Navales, pueblo de este partido, relativo al que en 6 de Diciembre último por medio de edictos se citó y emplazó á todos los que se creyeran con derecho á heredarla, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna; habiéndose acordado por providencia de 29 del corriente mes expedir el presente, por el que se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á dicha finada para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este referido Juzgado á usar del que se crean asistidos; pues pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes á 31 de Enero de 1876.—Trifon Perez.—Por su mandato, Alejandro Perez. —P

Almazan.

D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días desde su última inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á Prudencia Sanz Ransanz y su hija Petra de Pablo Sanz, vecinas de Bayubas de Arriba, cuyo actual paradero se ignora, si bien es de presumir lo sea el territorio de dicha provincia de Zaragoza, para que comparezcan en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que las represente y defienda en la causa que se les instruye sobre incendio de la barda de la pared y el poste de la casa que habita Matías Sanz La Cal, vecino de dicho pueblo, ocurrido la noche del 15 de Junio del año próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Almazan á 5 de Febrero de 1876.—Juan Gago de la Torre.—Por mandato de S. S., Felipe Mena y Sevilla.

Aranda de Duero.

D. Francisco Javier Madrazo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 del último mes de Enero, se anuncia la vacante de dos Escribanías de actuaciones en este Juzgado, á fin de que los que aspiren á obtenerlas presenten ante el mismo sus solicitudes documentadas en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 12 de Julio del año próximo pasado.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Febrero de 1876.—Francisco Javier Madrazo.—Por mandato de S. S., el Secretario de gobierno, Francisco de la Higuera.

Arenys de Mar.

D. Marcelino Borrás, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Por la presente requisitoria los agentes del poder judicial y demás Autoridades que la vean procederán á la busca de D. Ramon Roca y Vilar, natural de Valls, vecino y Secretario que fué de Santa María de Palautordera, hoy de ignorado paradero, y caso de ser habido le citarán para que dentro de nueve días se presente á este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, con obligación de acudir al primer llamamiento; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar, pues así lo tengo dispuesto con providencia de esta fecha, dictada en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo Roca y otros sobre falsificación de documentos.

Dada en Arenys de Mar á 3 de Febrero de 1876.—Marcelino Borrás.—Por mandato de S. S., Manuel Olivé, Escribano.

Arzúa.

D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces de partido y demás Autoridades militares de la Nación é individuos de policía judicial, sírvanse saber que en la causa que me hallo instruyendo en averiguación de los autores del robo verificado en la casa-panera y hórreo de Sebastian Penas, vecino de la parroquia de San Pelayo de Figuerola, la noche del 3 del corriente, he acordado y expido la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á dichas Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que se sirvan disponer la busca de los objetos robados, que fueron 12 ferrados de trigo, seis de maíz, dos cántaras de vino y 40 libras de carne de vaca; remitiéndolos, en su caso, á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren en clase de detenidas, pues yo al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dada en la villa de Arzúa á 7 de Febrero de 1876.—Antonio Lopez Silva.—Por mandato de S. S., Juan Platas y Freire.

Astorga.

De orden del Sr. D. Telesforo Valcárces, Juez de primera instancia de Astorga y su partido, se cita, llama y emplaza á Domingo Cordero Gonzalez y á Francisco Ramos, naturales del pueblo de Rodrigatos, jornaleros, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ampliar las declaraciones que tienen prestadas en la causa que se instruye de oficio en averiguación de los autores del incendio ocurrido en el pueblo de Rodrigatos el día 16 de Agosto del año último; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga 10 de Febrero de 1876.—El Secretario judicial, José Rodriguez de Miranda.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo y último edicto llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Matías Torija, natural de Bustares, residente en la fábrica La Constante, que falleció en la misma en 27 de Enero de 1870 á la edad de 47 años sin disposición testamentaria, para que dentro de 20 días, contados desde su publicación, comparezcan á deducirlo en este Juzgado con la debida representación y documentos que su acción justifiquen; pues si no lo verificaren les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en autos promovidos por el Procurador D. Cecilio Barron, en nombre y con suficiente poder de Justo y Manuela Torija Vacas, y Luis Pantaleon Lopez, como esposo de María Torija Vacas, hermanas del D. Matías, solicitando dicha declaración de herederos; advirtiendo que hasta la fecha no se han presentado otros que los expresados con el indicado objeto.

Dado en Atienza á 5 de Febrero de 1876.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez. —P

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes de la capellanía familiar ó de sangre, fundada en 3 de Setiembre de 1650 en la parroquia de Gaseña, de este partido, por D. Francisco Ortega Marin, para que dentro del término de 20 días, contados desde su publicación, se personen en forma en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con los documentos que su acción justifiquen; advirtiendo que han comparecido hasta la fecha con la debida representación Simona Parra é Ibañez, viuda, vecina de Gaseña, y José Perez Parra, como marido de Antonia Heras Somolinos, domiciliado en la fábrica La Constante; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en la demanda entablada por el Procurador Don Cecilio Barron, en nombre y con suficiente poder de Justo y Manuela Torija Vacas, y Luis Pantaleon Lopez, como esposo de María Torija Vacas, vecinos de Bustares, para que definitivamente pueda ser adjudicada aquella; bajo apercibimiento de pararles perjuicio si no lo verifican.

Dado en Atienza á 5 de Febrero de 1876.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez. —P

Barcelona.—Afuera.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Juan Sorribas y Montaña, vecino que fué de esta capital y residente en el pueblo de Capellades, para que dentro del preciso é improrrogable

término de 30 días comparezca de rojas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo sobre ocupación de una máquina y varios títulos destinados á la fabricación de moneda falsa; bajo apercibimiento en su caso de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Febrero de 1876.—José G. Camba.—Por mandato de S. S., Francisco Oller.

Barcelona.—San Beltran.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Juan Carreras y Castells, natural de San Pedro de Riudevelles, de 28 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para notificarle una providencia recaída en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1876.—Francisco Molina.—Por mandato de S. S., Plácido Estevez, Escribano.

Berga.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á Ramon Vila, carretero, vecino que fué de Puigreig, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de administración de justicia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Berga 31 de Enero de 1876.—Domingo Salazar.—Por el actuario, Luis Blanxart, Escribano.

D. Domingo Salazar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á Juan Compta y Bonay, Esteban Sala y Bonay, Francisco Estandayer y Rodriguez, Ramon Boser y Boisader, Ramon Munt y Clench, Buenaventura Soler y Ferrer, Martín Calderer y Santamaría y José Bascaupte y Bodergas, á fin de que en el término de 20 días se presenten á este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de administración de justicia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Berga 29 de Enero de 1876.—Domingo Salazar.—Por el actuario, Luis Blanxart, Escribano.

Bilbao.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia de la invicta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Julio Vanderhaege, de esta vecindad y comercio, y á D. Mariano Argüeso, también de esta vecindad, y capataz que ha sido de los mozos de la Aduana de esta villa, en la actualidad ausentes y de ignorado paradero, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración indagatoria que está acordada en causa criminal que se les sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 10 de Febrero de 1876.—Fernando Ruiz.—Por mandato de S. S., Calixto de Ansuátegui.

Briviesca.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto hago saber que en la causa que me hallo instruyendo por hurto de una sábana de hilo en muy buen estado y casi nueva de tres telas, con entredos, marcada con las iniciales R. M. en su fondo, bordadas con hilo blanco, adornada de encajes; otras cuatro, también de hilo, en muy buen uso, con tres telas, adornadas de encajes y de las mismas iniciales R. M. bordadas, unas con hilo blanco y otras con rojo, y 10 almohadones blancos de hilo en buen uso, con encajes de la misma clase de las sábanas algunos de ellos, con las mismas iniciales, bordadas con hilo blanco unas y otras sencillas, con hilo encarnado, cuyos efectos fueron sustraídos de la casa de D. Rafael Monteavaro, vecino de esta villa, en 20 de Enero último, he acordado que se anuncie por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, exhortando á las Autoridades y requiriendo á los funcionarios de policía judicial á que practiquen las convenientes diligencias en averiguación del paradero de dichas ropas, y caso de descubrirse las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen, para en su vista acordar lo que en justicia proceda.

Dado en Briviesca á 10 de Febrero de 1876.—Jacinto Valentin.—Por su mandato, Alejandro Gonzalez.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Pedro Calderon Lopez, de 32 años de edad, casado, jornalero, morador en la Diputación del Real, de este término, para que en el expresado término, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que se sigue contra José García Gonzalez y otros sobre robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cartagena á 8 de Febrero de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandato, Manuel Belda.

Coruña.

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez municipal de la ciudad de la Coruña, funcionando de primera instancia por indisposición del propietario.

Hace saber que por D. Roman Tassa y Paimon, vecino y del comercio de esta ciudad, se acudió á este Juzgado proponiendo concurso voluntario de acreedores y solicitando quita y espera, el cual se hubo por propuesto, y mandó citar á todos los interesados por providencia de 28 de Enero último, así como también convocarles á la junta que previene la ley, la cual debe tener lugar el día 24 del corriente y hora de doce de su tarde en la sala de audiencia de este Juzgado.

En su virtud, se cita por medio del presente á todos los acreedores del D. Roman Tassa, para que en el día y hora que van señalados concurran á la expresada Junta, por sí ó por medio de apoderado en forma; prevenidos de que al presentarse á ella le hagan con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en la Coruña á 5 de Febrero de 1876.—Raimundo Naveira de Ibero.—Por su mandado, Manuel Suarez Gomez. —P

Chinchilla.

D. Nicolás Grustan y Miralles, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al gitano Antonio Bustamante Garcia, vecino de las Casas de Benitez, en la provincia de Cuenca, casado, de 28 años de edad, tratante en caballerías, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, y en hora de audiencia, se presente en este Juzgado para que tenga lugar la ampliacion de declaracion que tiene prestada en la causa que se instruye contra Antonio Tarraga Gonzalez y Andrés Gomez Gonzalez, vecinos de Pozo Hondo, sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Chinchilla á 40 de Febrero de 1876.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Fernando Cano Mañas.

Don Benito.

D. Antonio María Quintano y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que á término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado, contra quien me hallo instruyendo causa criminal á Antonio de los Rios Ramos (gitano), natural de Cáceres, vecino de Malcocinado, de 34 años de edad, y Juan Gonzalez Martinez (tambien gitano), que aparece ser natural de Badalatosá, sin vecindad, alto, moreno, bien puesto, con pantalón largo, chaleco y chaqueton de abrigo, faja y sombrero hongo, como presuntos autores del hurto de caballerías de la propiedad de Juan Pulido Isidoro y D. Miguel Retamar y Dorado, ocurrido en la noche del 18 de Octubre último en la dehesa de los Diez y Ocho, término de Guareña.

Por lo que encargo y pido á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, que supiesen el paradero de los repetidos Antonio de los Rios Ramos y Juan Gonzalez Martinez, procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta ciudad, incomunicados y á mi disposición.

Don Benito 7 de Febrero de 1876.—Antonio María Quintano.—El actuario, Francisco Dominguez.

Estella, en Tudela.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de Estella y su partido, establecido accidentalmente en esta ciudad de Tudela.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 dias á Marcelo Goyena y Adin, de edad de 35 años, natural de la villa de Artajona, sin domicilio fijo; á D. Jenaro Solchaga y Doña Juana Fernandez, vecinos de Dicastillo, y al pastor del ganado cerril de la misma villa que lo fué el 15 de Diciembre de 1872, para que se personen en este Juzgado, el Marcelo á prestar declaracion con el carácter de inquirir, y los demás á ser examinados en la causa criminal que en el mismo se sigue por robo de tres caballerías propias del D. Jenaro y Doña Juana en jurisdiccion de la citada villa de Dicastillo el precitado día 15 de Diciembre; pues pasado dicho término sin verificarlo se sentenciará la causa con arreglo á derecho.

Dado en Tudela á 40 de Febrero de 1876.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Basilio Marin.

Nájera.

En virtud de providencia del Sr. D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido, se cita por el presente y término de seis dias á Julian Minguez y Francisco Baños, naturales de dicha ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye contra Antonio Oribe Hervias sobre doble homicidio y lesiones.

Nájera 5 de Febrero de 1876.—V. B.—Alvaro Becerra.—El actuario, José Merino.

Sevilla. San Roman.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Sebastiana Rodriguez, madre de D. Rafael Mandiut y Rodriguez, Capitan graduado, Teniente del batallon contraguerrillas del Centro, número 2, de guarnicion en Puerto-Príncipe, y que falleció en accion de guerra el día 14 de Agosto de 1874, para que en el término de 15 dias, á contar desde que este sea inserto en la

GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á recoger el testimonio de la importancia de la herencia, con objeto de que se instruya de ella; haciéndosele además saber que declarado intestado el fallecimiento de su hijo comparezca en el término de cuatro meses por sí ó por medio de apoderado en forma en el Juzgado del distrito de Oeste en Puerto-Príncipe y con los documentos y notificaciones á ejercitar el derecho de que se crea asistida; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se inserta el presente.

Sevilla 8 de Febrero de 1876.—Enrique Iniguez.—El actuario, Francisco de P. Velez Brache. —P

Sort.

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de Sort. Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á José Sabaté y Morera, alias Marchan, vecino de Llesuy, pastor, casado de 70 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal formada sobre amenazas contra José Torres; y se le apercibe que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 3 de Febrero de 1876.—Francisco Pocerull.—F. José Aytés, Eseribano.

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de Sort.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Joaquin Montaner, natural de Moncortes, vecino de Farrera, Labrador, casado, mayor de edad, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa criminal formada sobre robo ejecutado al mismo el día 22 de Diciembre de 1873, por si quiere mostrarse parte en ella; y se le apercibe que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 5 de Febrero de 1876.—Francisco Pocerull.—José Duat, Eseribano.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Febrero de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, a 4'47 metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 horas en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 13 de Febrero de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTERA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, anteayer llovió en Jaen, Sevilla y Granada, y ayer en Badajoz, Cádiz, Huelva, Lugo, Palencia y Valladolid.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 4'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 10'50 pesetas la arroba. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'81 la libra, y á 4'76 el kilogramo.

Idem en canal, de 22'25 á 22'50 pesetas la arroba, y de 4'93 á 4'96 el kilogramo. Lomo, á 1'25 pesetas la libra, y á 2'71 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'50 á 1'75 la libra, y de 3'25 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'33 á 0'44 y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'59 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba, de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'39 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 13'50 á 14'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'98 el decalitro. Petróleo, de 0'25 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10'25 á 13'25 pesetas la fanega, y de 18'55 á 23'98 el hectolitro. Cebada, de 6'50 á 7'50 pesetas la fanega, y de 11'76 á 13'57 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 133.—Cárneros, 3'5.—Terneras, 78.—Cerdos, 442.—TOTAL, 718.

Su peso en libras.. 403.421.—Idem en kilogramos.... 47.351.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Febrero de 1876.—El Alcalde, el Conde de Heredia-Spanoia.

Forma parte de este número el pliego 9 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hé aquí los señores que explicarán en la semana actual en el Ateneo Literario y Artístico:

Lunes, de nueve á diez, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Numismática; martes, de nueve á diez, D. Juan Vilanova, Prehistoria; miércoles, de nueve á diez, D. Gabriel Rodriguez, funciones y formas del crédito; viernes, de nueve á diez, D. Francisco Lastres, colonias penitenciarias.

Estado sanitario de Madrid.—El barómetro ha oscilado durante esta semana entre las cifras de 709'83 y 699'53, y el termómetro entre 11'2 y 4'4, reinando los vientos N., N. E., E., N. E. y S. O.

Las enfermedades agudas no han sufrido notables variaciones desde nuestro estado anterior, si se exceptúa el carácter marcadamente congestivo que muchas de ellas han revestido, determinando complicaciones en las ya establecidas, y dando lugar á la presentacion de algunas congestiones cerebrales, pulmonías, hepáticas &c., así como á hemoptisis, hemorragias cerebrales, hematemesis, flujos hemorroidales &c.

Las bronquitis, pneumonías, pleuritis, fiebres catarrales y gástricas han disminuido, así como los reumatismos, aliviándose las manifestaciones de sus localizaciones cardiacas.

La mortalidad ha aumentado con relacion á la anterior semana, correspondiendo el mayor número de defunciones á las enfermedades reinantes.—(Siglo médico.)

—Ayer se verificó en el salon de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la sesion pública para inaugurar el año académico de 1876. El Secretario general, Excelentísimo Sr. D. Eugenio de la Cámara, leyó la Memoria resumiendo las tareas de la Academia durante el año anterior, despues de lo cual el Excmo. Sr. Marqués de Monistrol, Académico de número, leyó el discurso inaugural, terminando el acto con otro discurso leído por el Excelentísimo Sr. Director D. Federico Madrazo, y que corresponde al tercer trienio de su direccion.

La concurrencia era numerosa y escogida, contribuyendo á dar realce al acto las muchas y elegantes damas que á él asistian.

El discurso del Sr. Monistrol sobre los caracteres peculiares de la escultura en nuestra patria durante el periodo del renacimiento fué oido con justa atencion por los concurrentes, y no menores muestras de aprobacion mereció el del Sr. Madrazo (D. Federico) reseñando con elegante y castiza frase los trabajos de la Academia durante los tres últimos años, y dedicando, como los anteriores, frases de elogio y admiracion á la memoria del malogrado artista español Fortuny.

Antes de levantar la sesion se abrió el pliego que con-

tenia el nombre de los autores del proyecto de arquitectura presentado en el concurso anterior, que es obra de D. Enrique Coello y D. Enrique Repullés Legarra, los que han obtenido *accessit*, consistente en 10.000 rs. y medalla de plata.

El tema señalado para el concurso de 1876 es teórico, y consistirá en una Memoria sobre *La pintura en Castilla desde el siglo XIII hasta el reinado de Carlos I.*

—Acaba de ver la luz pública el núm. 403 de la *Revista Europea*, que contiene las siguientes materias:

I. Una intencionada ignorada contra Gibraltar.—Conclusion.—*J. Gomez de Arteche.*

II. La reorganizacion del ejército inglés.—*Luis Jezierski.*

III. Los pueblos occidentales de la Turquía europea y la cuestion de Oriente.—Conclusion.—*R. Beltran Rózpide.*

IV. Epigrafía cristiana.—*Eduardo Saavedra.*

V. Benito Espinosa.—Novela.—Continuacion.—*B. Auerbach.*

VI. La Condesa de Albany.—III. La amiga de Alfieri y la Sociedad europea.—Conclusion.—*M. Juderías Bender.*

VII. Crónica geográfica.—Nuevos detalles acerca de la expedición sueca al mar Glacial Ártico.—*O. Tenaud.*

—Se ha repartido el núm. 2.º, segunda época, de la acreditada revista *La Familia*, con escritos literarios de las Sras. Sinués y García Balmaseda, y los Sres. Yagüe, Castillo y Soriano, Lopez Bago, Salazar y Ramirez de Laguardia.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—Segun la *Germania* de Berlin, carece de fundamento la noticia relativa á una nueva conferencia que los Obispos alemanes debian celebrar en Fulda.

—Escriben con fecha 6 desde Gotha á la *Gaceta universal Norte-Alemana* que un Congreso de socialistas alemanes se reunirá en la misma capital del 17 al 20 de Abril para ocuparse en las diferencias surgidas en el seno del partido.

—El mismo diario anuncia que en el Consejo de Ministros, verificado en Berlin el día 9, se ha tratado de algunos proyectos confesionales que el Gabinete se propone someter al Parlamento. El Ministerio no se ha ocupado aun en el asunto de la compra de ferro-carriles por el Estado.

AUSTRIA-HUNGRÍA.—En una conferencia celebrada con el partido liberal de la Cámara húngara el Presidente del Consejo de Ministros ha presentado un proyecto de Ley encaminado á consignar en el Código del país los méritos de M. Deak, y elevar á su memoria un monumento costeado por suscripción nacional. El proyecto ha sido aprobado por aclamacion.

FRANCIA.—*La Patrie*, de acuerdo con *La Liberté*, opina que la legislatura de las nuevas Cámaras francesas se inaugurará con un mensaje presidencial. «Este punto, dice el primero de los referidos diarios, está acordado en principio; pero el Gabinete, consagrado casi exclusivamente á las actuales elecciones, no se ocupará en la redaccion de dicho documento sino despues de conocerse los resultados del escrutinio general.»

—*Le Journal officiel* publica, además de los decretos admitiendo la dimision á M. Leon Renault, Prefecto de policía del Sena, y nombrando en su reemplazo á M. Félix Voisin, otro disponiendo que la Direccion de Seguridad general vuelva á depender inmediatamente del Ministro de lo Interior.

—En el mismo periódico aparece tambien el informe dirigido al Presidente de la República por el Ministro de Agricultura y Comercio, referente á la renovacion de los tratados comerciales internacionales, cuyo vencimiento se aproxima. En opinion del Ministro, son ligerísimas las variaciones que el interés de Francia aconseja introducir en dichos tratados, refiriéndose únicamente á algunos tipos de las tarifas comerciales.

INGLATERRA.—Segun anuncian de Lóndres, se ha publicado la correspondencia relativa á la compra de las acciones del Canal de Suez. Esta da principio en 13 de Noviembre y termina en 8 de Enero. Contiene 56 documentos. El primero es un telegrama de Lord Derby á M. Stanton, Agente diplomático de Inglaterra en el Cairo, preguntando si era cierto que una Sociedad francesa habia ofrecido comprar las acciones. Los demás documentos expresan los detalles de las negociaciones y de la compra.

Los intereses se habian fijado en 5 por 100, estando á cargo del presupuesto de ingresos de Egipto, y pagaderos por semestres vencidos. En el arreglo concluido con M. Rothschild para el pago á la vista se asignaba 2 y medio por 100 de comision. Una carta de Lord Odo Russell, Embajador británico en Berlin, manifestaba que M. de Bismarck aprobaba francamente la compra.

Habiendo ofrecido el Jedif en 25 de Noviembre vender su derecho al 15 por 100 sobre el rendimiento líquido del Canal, Lord Derby le dió las gracias, pero no quiso aceptarlo. El Jefe del *Foreign office* encomendó además al General Stanton recordarse al Jedif que los intereses de 5 por 100 sobre las acciones gravaban ya *à priori* los ingresos de Egipto; considerando el Gobierno inglés desde luego como incompatible con la integridad del Imperio otomano un acto del Virey que parecia sustraerle de la intervencion de la Puerta en lo referente al Canal de Suez.

Añadia, sin embargo, que no hacia objeciones al proyecto de venta. El Jedif refirió al General Stanton las instancias hechas por M. de Lesseps para la compra; le hizo observar el carácter puramente económico del asunto, advirtiéndole que no renunciara á la vigilancia del Canal, y sentir mucho que Inglaterra se hubiese negado á aceptar su ofrecimiento.

Una carta de Lord Lyons á Lord Derby, fecha 40 de Diciembre, daba cuenta de una conversacion celebrada por aquel con M. de Lesseps, quien sostenia que el Jedif gozaba de 40 votos en las Asambleas, en razon de sus accio-

nes, sólo á título provisional. El derecho de usarlos no estaba claramente determinado.

Otras cartas participaban la opinion de los Gobiernos extranjeros respecto del particular.

—Lord Northcote ha anunciado en la Cámara de los Comunes que propondrá una resolucion relativa á la compra de las acciones del Canal de Suez, y los Sres. Maccarthur y Hugessen una interpelacion referente á la cesion de la Gabia.

—La *Gaceta oficial* de Lóndres contiene un decreto mandando suspender la jurisdiccion consular en Egipto en vista de la creacion en dicho país de los Tribunales mixtos.

RUMANIA.—Un despacho de Bucharest, fecha 10, participa que M. Costaforu ha sido nombrado Ministro de Negocios Extranjeros y M. Strat Ministro de Hacienda. El Senado ha dado un voto de censura al Ministro de los Cultos por haber violado el principio de inamovilidad de los Catedráticos.

TURQUÍA.—Un telegrama de Constantinopla del 10 manifiesta haberse retrasado el envío de la contestacion de la Puerta á la nota Andrassy á consecuencia del deseo del Gran Visir de añadir á la enumeracion de las reformas, que el Gobierno otomano tomaba acta de la promesa de que, una vez acordadas dichas reformas, las Potencias prestarían á Turquía su concurso moral para ayudarla á reprimir la rebelion de la Herzegovina. La respuesta, sometida á la aprobacion del Sultan, será inmediatamente remitida á los Representantes de Turquía cerca de las Cortes extranjeras.

VARIEDADES.

LAS HUELGAS.

SUS CAUSAS Y SUS REMEDIOS, POR MELITON MARTIN.—MEMORIA PREMIADA POR LA SOCIEDAD ECONÓMICA MARIENSE DE AMIGOS DEL PAÍS EN EL CONCURSO DE 1875.

Quien se adelante á su época, no espere justicia de sus contemporáneos.
La luz de repente, ciega.

Tema del concurso.

Causas de las huelgas de los operarios, influencia en ellas de las doctrinas internacionalistas, é indicacion de los medios que puedan adoptarse para evitar aquellas causas.

Estado de la cuestion.

De todos los problemas que en el seno de las sociedades humanas eternamente se agitan, pocos hay que las conmuevan más, ni que mayores consecuencias ocasionen que aquellos relacionados con las inevitables cuestiones de *tuyo y mio*. Siendo por naturaleza el hombre poseedor como es inteligente y sociable; enseñándole la experiencia que el principio y base de su bienestar estriba en la posesion de las cosas; esclavo de una multitud de afectos y pasiones que le impulsan á desear lo que no tiene, ó movido por esa aspiracion constante que sentimos hácia una suerte mejor, ayer como hoy, desde los tiempos históricos remotos, le vemos codiciar el bien ajeno y procurar por todos los medios á su alcance poseerle. El salvaje ignorante, desvalido, sin luz moral en la conciencia, hurta la baratija cuyo aspecto le seduce; la tribu hace la guerra á la tribu para despojarla, y aun despues de haber hecho sentir una experiencia cruenta y dolorosa cuánto valia la seguridad—obligando al nómada á constituir la ciudad con el fin de que todos de comun acuerdo protegiesen á cada cual en la posesion de lo suyo—siguió perenne la pugna entre los pobres y los ricos, si bien variaron las formas de sus manifestaciones al compás del progreso y desarrollo de los organismos sociales, de la ciencia del derecho y de los elementos de fuerza, que son y serán siempre la sancion de este derecho. En Asia los más fuertes y los más astutos, con cruel y bárbara franqueza, dijeron al débil: «tú trabajas y yo gozo;» en Grecia (entre sus hombres libres al ménos) se consignó en la ley el respeto debido al bien de cada cual, salvo el despojo legal ó patriótico hábilmente disculpado; en Roma la guerra tomó carácter de grandeza entre plebeyos y patricios; el feudalismo redujo la eterna lucha á un sistema fraccionado de merodeo, y en tiempos de libertad como los nuestros, despues de proclamada la igualdad de todos ante Dios, ante la ley y ante la moral, es lógico que los procedimientos de violencia ó de traicion se hayan transformado en *huelgas*.

Comencemos, pues, por advertir que, dañino y temeroso como pueda ser el mal, todavía es un progreso. Porque cuando los obreros de una fábrica ó de una comarca fabril puestos de acuerdo, y más ó ménos unánimes, unos por conviccion, otros por cálculo, este por debilidad, aquel por insensatez, se niegan en hora dada á seguir prestando su trabajo mientras no se les conceda esta ó la otra pretension (que es lo que hoy llamamos *huelga*), muy sensible es y grandes trastornos y pérdidas ocasiona al capital nacional; pero semejante medio de ejercer presion ó de arrancar alguna gracia siempre es preferible á aquel sordo malestar, á aquellos odios concentrados que ántes se acumulaban durante siglos en las entrañas de la humanidad para estallar al fin y al cabo en espantosa catástrofe. Las convulsiones de las sociedades humanas, como las de la corteza terrestre, cada vez ménos violentas, gracias á las válvulas naturales de seguridad que se han formado, no anuncian un reposo absoluto; mas hacen prever, andando el tiempo, movimientos llevaderos y hasta saludables.

¿Quiere esto decir que no debamos estudiar el mal para ver de hallar alivio? Todo lo contrario: por lo mismo que su intensidad decrece y que sus caracteres son más conocidos, aumentarse debe nuestra confianza en nuestros medios de calmarle y en la luz que habrá de arrojar su estudio. Empero, así como el buen Médico, el Ingeniero perito ó el sabio naturalista, ántes de buscar la causa de algun trastorno para encontrar el remedio, procura determinar exactamente el estado de las cosas, no estará de más que nosotros, por via de introduccion, echemos una mirada á

la ligera sobre las opiniones y propósitos de los proletarios, su concepto de las huelgas, la preferencia dada á este modo de accion en unos países más que en otros, y, en una palabra, sobre el estado de la cuestion en la actualidad.

No se crea que la situacion es idéntica en todos los países. Varía singularmente, aun sin salir de nuestra Europa. Los obreros se hallan de acuerdo en una sola aspiracion: mejorar de estado; pero las medidas que proponen, los medios que prefieren y aconsejan son muchos y muy diversos. En Inglaterra la clase obrera, fria, razonadora, calculista, interesada, rutinaria, á la vez que eminentemente práctica, usa, pero no abusa, de las huelgas; se propone en general ir consiguiendo poco á poco aumentos en los jornales; y salvo contadas excepciones, no alarma con esos sistemas tan gárrulos como utópicos á que se muestran muy aficionados sus vecinos los franceses. La libertad que tienen los trabajadores en aquel país para reunirse y asociarse es parte tambien á desterrar de sus ligas de oficio (*trades-unions*) toda tendencia destructora y anti-social. En cambio el carácter digno y tenaz del obrero inglés da á sus huelgas unas proporciones tan alarmantes; traen estas en pos de sí tanta miseria y tanta ruina; influyen sus resultados en los mercados de tal modo, que el mundo entero se interesa en la desaparicion de unos movimientos que suelen comprometer el bienestar y porvenir de medio millon de personas. Huelgas ha habido que han costado 60, 80, 100 millones.

Los belgas siguen á los ingleses en su aficcion á las huelgas, como les siguen en costumbres políticas y en su cariño al trabajo. Emplean la huelga con preferencia para arrancar al fabricante mejores condiciones ó un aumento de jornal; pero adviértese ya cierta levadura socialista ó utópica, que es rarísima en Inglaterra. Lo mismo que en el espíritu inglés, domina allí la idea del lucro inmediato sobre las ilusiones del porvenir, aunque el observador atento advierte otras aspiraciones y otros propósitos encaminados á realizarlas.

Los huelguistas están contenidos en Austria y en toda Alemania por el freno de costumbres buenas y arraigadas, por una Administracion robusta y por instituciones que, como los Bancos populares de Schulze Dellitsch, aminoran por el momento el malestar. No hay que fiarse sin embargo. En los talleres alemanes se está sembrando una simiente que dará su fruto, así como la reforma religiosa fué el fruto de otras simientes entregadas durante los siglos XIV y XV á ese espíritu alemán oscuro y templado, y hondo como las entrañas de la tierra, pero que como ellas sabe arrojar á lo mejor plantas vivaces cuanto peregrinas. La filosofía científica (no esa otra laberíntica y voeinglera que tiene tanto de pueril) se enseña de la enseñanza, sobre todo en Prusia, y nada hay que pueda modificar tanto nuestras ideas sociales y políticas como las nuevas doctrinas que se presentan rodeadas de todo el aparato, de toda la autoridad del saber y de la ciencia. Reflexiónese á la par de esto que por muchos y muchos años el obrero alemán ha de hacer lo contrario que el francés, y el obrero francés no ha de seguir las huellas del alemán.

En los demás países de Europa las huelgas no tienen tanta importancia por lo incipiente de su industria, si exceptuamos á Cataluña, que merece particular observacion, ya que allí se adunan la enérgica actividad de aquella raza viril á la más ardiente é impetuosa imaginacion meridional. Cataluña, por otro lado, tiene la vista fija allende el Pirineo, y por eso á nosotros los españoles nos conviene mucho estudiar á fondo el obrero francés, pues todo cuanto piense y haga lo hemos de ver tarde ó temprano entre nuestros proletarios pensado ó reproducido.

Hé aquí por qué hemos dejado de propósito á los franceses para los últimos. Mal que pese á ciertas susceptibilidades nacionales, la Francia será todavía durante largo tiempo la nacion propagandista por excelencia, el pueblo con voz y voto decisivo en las cuestiones más vitales. Detengámonos, pues, un poco más en averiguar lo que la clase obrera de la Francia piensa, siente, quiere y se propone.

Afortunadamente tenemos para formar juicio las ciento y tantas Memorias de los 107 delegados de todas las artes y oficios en la Exposicion de Viena de 1873. Enviados libremente, sin intervencion alguna del Gobierno, por cuenta y riesgo de los obreros de París y de los departamentos, no se vieron como otras veces contenidos por consideraciones de prudencia, y han publicado sus ideas sin contemplacion y sin rebozo. El tono de sus escritos es radical siempre, á veces muy sesudo, con frecuencia utópico. Creen que las huelgas son un medio peligroso y brutal para alcanzar lo que desean; lamentan los recursos que han devorado para proporcionar desengaños y nada más, y piensan que esta no es la táctica más adecuada á su fin, porque redundante en definitiva en provecho de los fabricantes, cuando no dejan las cosas como estaban. Se inicia, pues, una reaccion contra las huelgas en Francia. ¿Con qué quieren sustituirlas los delegados?

Ya no se limitan á pedir el derecho de reunion, el establecimiento de cámaras sindicales, las sociedades cooperativas como en 1862 y 1867. Quieren más, y dicen paladinamente que aspiran á la supresion definitiva del *salariado* y del *patronado*, es decir, que el obrero francés no se contenta con ménos de llegar á ser fabricante-capitalista para no verse atenido al jornal que hoy se le paga.

No obstante, entre los varios progresos que se advierten en el modo de pensar de los delegados franceses, hay uno notabilísimo, y por todo extremo valioso. Diríaseles partidarios de la doctrina de la evolucion, segun toman al tiempo en cuenta para todo. Ya no creen, como creian en época no muy remota, que de la noche á la mañana podia rehacerse el mundo; ya no invocan como panacea la intervencion de un Gobierno imaginario; ya confian en sí mismos, y lo esperan todo de sí, y únicamente de sí. El *self-help* inglés es la esperanza de aquellos proletarios, y entre ellos toma carta de naturaleza.

Como todo el que siente malestar, siquiera sea moral, sueña hasta con los imposibles, y se revuelven en alas de la imaginacion, no sólo contra males remediables, sin

contra aquellos que son parte ineludible de la existencia del hombre y de su modo de ser. Así clamaban por que la vejez y la infancia no sean censos de familia, y no advierten la injusticia de que las cajas comunes sostengan las cargas de la imprevisión ó de la ingratitud individual; piden franquicias para la mujer, y rechazan la competencia que les hace en ciertas ocupaciones; se irritan contra los aprendices ó los contratos de aprendizaje porque merman sus ganancias, y proponen que se enseñe á los muchachos en talleres á su costa: aseguran que la división del trabajo les degrada; sospechan que se les esquilma por medio de los destajos; rechazan los reglamentos de taller—cuando la disciplina en toda organización es una fuerza tan indispensable como el músculo ó el vapor,—y hasta el modo y tiempo necesario para pagarles en cada semana son objeto de acerbas y razonadas críticas.

Todo esto significa simplemente que el hombre no se resigna en nuestros días á ser pobre, y que ignorando las verdaderas causas de su pobreza, sólo se fija en aquellos incidentes que le molestan más de cerca. No es esto decir que muchos de los menudos sinsabores del obrero no merezcan estudiarse y corregirse. Infinitos son los que pudiéramos enumerar, cuya reforma aliviaría su suerte. Sólo indicamos semejantes síntomas de pasada para patentizar su ignorancia de las leyes generales, y á fin de que se vean los motivos que determinan en el ánimo del proletario esa su creciente afición á las soluciones radicales, y cuán difícil, si no imposible, será atender á todas sus aspiraciones, y aun menos satisfacerlas.

Progreso también, y grande, se nota con claridad en la marcha que se proponen seguir los operarios franceses hácia la ansiada supresión del salariado. Podemos dividirla en tres etapas, para cada una de las cuales calculan ellos mismos que se necesita mucho tiempo. La primera es la de las cámaras sindicales de obreros, por cuya buena organización y generalización esperan alcanzar esa instrucción general y técnica que unánimemente ansian; cuentan con reformar á su favor los reglamentos de taller, y aun algo de la legislación general; y confían en modificar de tal modo los contratos de aprendices, que estos, lejos de hacerles una competencia perjudicial, sean con el tiempo como hijos amantados á sus pechos. En la segunda etapa se habrán de formar innumerables Sociedades de socorros mútuos, de crédito gratuito y de ahorros, á cuya sombra puedan vivir y crecer las Sociedades de consumos. Por fin, y andando los tiempos, vendrá la tercera etapa, durante la cual, con las ganancias de estas sociedades, se crearán las cooperativas de producción, último término de la evolución por ahora. Con ellas no habrá necesidad de burgueses ni patronos; los fabricantes serán los obreros; todos cobrarán por igual en la más admirable abnegación y la más fraternal concordia; se suprimirá la cabeza de cada uno de los organismos productores, y las manos y los pies se entenderán admirablemente.

¿Necesitamos analizar ó exponer lo bueno y lo malo de semejantes proyectos? Lo creemos ocioso para nuestro objeto.

Todo esto, en suma, sería consolador, y por ningún estilo alarmante, si la opinión de los obreros más ilustrados—y aun pudiéramos decir de los más y de los más dignos—tuviera siempre la fuerza que debieran tener la inteligencia y el número. Por desgracia no es así. Más bulla mete uno que grita que ciento si no hablan, y veinte osados ó perversos suelen arrastrar contra su gusto á mil. El mal-estar, la irritación de la clase obrera, ofrecía materia demasiado dispuesta para que en ella no se fijara la ambición, y á la postre no faltaron pseudofilántropos que, halagando las pasiones ú ofreciendo las delicias de un eden, lograron por fin en 1862 echar los cimientos de una temible coalición que llamaron la *Internacional de obreros*.

No es necesario decir aquí lo que es la Internacional: todo el mundo la conoce. Sus delirios llegan hasta la liquidación social; sostiene que el capital es enemigo del obrero, y convoca y disciplina á este para hacer la guerra á aquel: según sus apóstoles, no hay más propietarios legítimos que quienes trabajan con sus cuerpos; las máquinas y las fábricas les pertenecen de derecho, y para lograr sus fines enseñan el sofisma, exacerbando odios y rencores, santifican la violencia y el crimen. Algunas veces hemos contemplado con asombro á esta extendida asociación poniendo manos á la obra; y á juzgar por los estrenos, podemos presumir ya todo cuanto tiene que temer nuestra moderna civilización de ella.

La prueba, sin embargo, de que semejantes extravíos no encuentran eco en todos los proletarios está en las varias asociaciones obreras que se han formado en todas partes para protestar contra las doctrinas de la Internacional. Sin demostrar hasta qué punto las combaten las ligas de oficios inglesas; sin mencionar las Sociedades locales, que han rechazado toda solidaridad con los internacionalistas—como la asociación de tejedores de Valls, en Cataluña,—recordaremos la *Liga Universal* constituida en Ginebra á consecuencia del último Congreso internacionalista de Bruselas, que al dirigirse á los obreros les decía: «Hasta hoy, compañeros, el propósito había sido, no la emancipación de la clase de trabajadores en el seno de la sociedad moderna, sino la destrucción de esta sociedad, y su reemplazo por una nueva organización política y económica de los pueblos. Ahí ha estado el error.»

Nada revela con mayor fidelidad la situación de las cosas. Los obreros, que deseaban unánimemente mejorar su suerte, sorprendidos ó seducidos en los primeros momentos, callaron y esperaron. Los mal avenidos y revoltosos, los acostumbrados á seguir como borregos á jefes ambiciosos y formar iglesia á la sombra de las doctrinas comunistas, socialistas y anarquistas porque halagaban su avaricia, se apresuraron á engrosar las filas de una asociación que era el producto abigarrado de todas aquellas escuelas. Hoy, después de una docena de años de experiencia, los buenos cobran valor y se deciden á hablar. Ya hemos dicho la opinión de los delegados franceses: dentro de poco aquella opinión se generalizará. El peligro no es tan inminente como algunos creen: al lado de él surgen ele-

mentos de orden. Cierto é innegable es que la afición á las huelgas continúa, que por do quiera se afanan los trabajadores por crear y enriquecer sus cajas de resistencia, que la actitud es hostil y las relaciones todo menos francas y amorosas; pero los propósitos no son tan criminales como algunos creen, y si los que tienen, los que saben y los que pueden se esfuerzan con firme propósito hasta llevar la luz de la verdad á las inteligencias más humildes, aun hay esperanza, todavía nuestra civilización puede salir más segura y más robusta de la lucha.

Conocida la situación de las cosas, ya podemos examinar las causas ocasionales de las huelgas.

Causas de las huelgas.

Las causas que han dado lugar á nuestras modernas huelgas deben á todas luces dividirse en tres clases ó categorías.

Las principales tienen su raíz en la naturaleza del hombre y en las leyes inflexibles de este mundo.

Luego hay causas nacidas de los progresos de los tiempos y del gradual desarrollo de la libertad y de la cultura.

Y, por último, existe otro orden de causas más menudas ó secundarias, que son las que el vulgo ve, las que aparecen por estar más próximas, como determinantes de las huelgas; causas producidas por los usos, costumbres y resabios que, en un espíritu más ó menos contrario á la equidad, reinan en una nación, en un distrito, en una industria y á veces en un solo establecimiento.

Examinaremos estos tres órdenes de causas sucesivamente, y llamaremos á las primeras causas *naturales*; *históricas* á las segundas, y *locales* á las terceras.

CAUSAS NATURALES.—Sabido es que el hombre nace con un sinnúmero de necesidades, así del cuerpo como del espíritu, que tiende á satisfacer, no sólo para vivir, sino también porque aspira sin cesar á una felicidad mayor, y sabe por experiencia que, satisfaciendo cada una de las necesidades que se multiplican en su ser, es como se siente feliz: sabido es que estas necesidades nacen unas de otras, de tal modo y manera, que siempre tenemos un deseo, una aspiración no satisfecha; brotando de aquí lo que es ambición en unos, concupiscencia en otros, envidia en los perversos, emulación en las almas nobles y generosas, si bien en todos los casos estímulo poderoso de toda actividad y energía, bien ó mal encaminadas.

Empero es ley ineludible de este mundo que ninguna necesidad pueda verse satisfecha sin pagar su precio de antemano, y este precio es y será siempre una determinada cantidad de trabajo.

Ahora bien: ¿cuál es la naturaleza íntima, la composición interna, de esa moneda de trabajo, única con la cual se compran las satisfacciones? Esta es la cuestión trascendental, sin cuya perfecta inteligencia nunca se resolverán los pavorosos problemas de la moderna industria sino causticamente, siendo todos los remedios que se propongan efímeros paliativos que cambien tal vez las formas y condiciones de la lucha, pero que no la encarrilarán por el camino de la emulación en la armonía, de la competencia dentro de la justicia, único que puede conducir á las regiones serenas de la paz, de la concordia, del amor.

El hombre, al trabajar con su cuerpo, nunca trabaja con el cuerpo sólo. Si esto fuese así, sería una máquina, no un hombre. Tampoco podemos admitir hoy que haya quien trabaje con los músculos, guiado por un mero instinto, porque el obrero moderno no se confunde ni con el esclavo antiguo ni con el animal irracional. En los períodos más tristes de la historia, cuando el sistema de castas primero y más tarde el de la esclavitud negaban al ser humano sus más preciados atributos, pudo acercarse en su cruel rebajamiento al bruto y ser calificado de *ganado que habla* por pensadores de la talla de Aristóteles. En nuestros días, después de tantos siglos de igualdad ante el ideal supremo, se sabe que no hay trabajo ejecutado por el hombre que no participe, por rudo y corporal que sea, de algo de espiritual, sin lo cual no existiría. Hoy sabemos que el trabajo que se nos exige como precio de toda satisfacción es una moneda, cuya base son los esfuerzos físicos; pero que necesita indefectiblemente como liga el esfuerzo espiritual en determinadas y variables proporciones, que há menester de esos movimientos intelectuales y sentimentales que á los esfuerzos humanos dignifican, y que de los instintivos y fatales del organismo material separan y distinguen.

Con efecto, ningún hombre libre aceptaría el trabajo si no le impulsara á ello un sentimiento cualquiera: la ambición, el cariño hácia los suyos, el imperio del deber, la esperanza. Ninguno, al aceptar el trabajo, se hallaría en condiciones de ejecutarle si la inteligencia no dirigiese cada uno de sus movimientos.

Luego si para hacer esfuerzos musculares fructuosos y encaminados á un fin es indispensable la concurrencia de estos otros esfuerzos inmateriales, ¿no exige el rigor científico que se considere el trabajo humano como un compuesto de aquellos tres elementos? ¿No será (como lo es) causa y origen de multitud de errores y desvarios hablar del trabajo del hombre sin analizarle ú olvidando su composición? ¿Guiará al acierto semejante olvido? ¿Qué diríamos del químico que discurriese sobre el aire atmosférico y sus aplicaciones, despreciando la presencia del oxígeno, del ázoe ó del ácido carbónico? ¿Explicaría bien la respiración? ¿Explicaría la vegetación?

Y si esto es verdad respecto al individuo aislado, ¿cuán evidentemente no resplandece como tal si tomamos la humanidad en junto! Entonces, no sólo se ve la naturaleza compleja de la actividad humana, sino que se observa uno de los fenómenos más sorprendentes, clave de todos nuestros progresos, piedra fundamental de la grandeza de nuestra civilización.

Este fenómeno, harto poco comprendido por desgracia, es la evolución siguiente, que nos creemos en el caso de recordar.

De las tres clases de esfuerzos que constituyen nuestro trabajo, hay una, la más penosa y antipática, de la cual la humanidad puede emanciparse casi totalmente: el trabajo muscular, que también se dice físico, corporal ó material.

Conquistó el hombre á los diferentes animales que le sirven, y con la domesticación de cada uno de ellos se redimió de las más grandes y más crueles fatigas; mas nótese que al emanciparse de ellas se vió obligado á pensar más y mejor para defender y mantener sus ganados, y á sentir aficiones y simpatías hácia ellos desconocidas en la azarosa existencia del salvaje—simpatías y aficiones que eran preludios de otros arranques de amor que habian de transformar al mundo. Es decir, que la moneda con que pagaba sus satisfacciones perdió mucho del elemento material y aumentó bastante el espiritual.

Las máquinas, hijas de su inteligencia (entendiendo por máquina todo instrumento de trabajo, menos las uñas y los dientes), disminuyeron después todavía más la suma de esfuerzos materiales que aun quedaban á su cargo, y aquella suma se aminoró progresiva, pero grandemente, desde el momento en que, á favor del desarrollo de sus facultades intelectuales, logró apropiarse los agentes de la naturaleza, y tan luego como el viento remó por él, y el agua molió su trigo, y el fuego puso á su alcance esa serie de maravillas que aun continúa en nuestros tiempos. ¿Cuánto más no tuvo entonces que saber y sentir, que pensar y prever, que trabajar con la cabeza y con el corazón! Echó sobre las fuerzas naturales las faenas del animal que tanto le repugnaban, y aquella redención puso á su cargo un trabajo del espíritu mayor, y mayor cien veces.

La humanidad, que rehuye la fatiga corporal, tiene, según se ve, en su terrena morada los medios de ejecutar una gran parte de los esfuerzos físicos necesarios para cada obra, sin hacerlos ella, ó sin obligar (como antiguamente) á determinadas clases de hombres á hacerlos en beneficio de los fuertes.

Cuando se trata de pensar y de sentir, ó sea de hacer esfuerzos espirituales, el fenómeno es muy otro. En este caso la humanidad tiene que hacerlos por sí; y esta tarea, que incumbe exclusivamente al hombre, se aumenta prodigiosamente sin cesar á medida que su cuerpo de corporales fatigas se redime.

Es decir, que la naturaleza dice al hombre: «Yo te exijo, como pago de esas satisfacciones que ambicionas, cierta cantidad de movimientos de tu cuerpo, de movimientos de tu cerebro y de movimientos de tu corazón; pero como deseo y me propongo tu bien, como quiero que este bien sea de cada día más completo, á fin de obligarte á que te perfecciones siendo cada vez mejor y más sabio, pongo á tu alcance todos los medios para redimirte de ese trabajo que te rinde, te atormenta y te embrutece. Para conseguirlo, te prevengo que sustituyas siempre cualquiera cantidad de ese rudo trabajo muscular de que quieras redimirte con otra equivalente de esfuerzos inmateriales llenos de calor y de luz, fecundos en atractivos y en goces. Si no te haces más inteligente y más sensible *previamente*, seguirás esclavo del trabajo de la bestia.»

Semejante disposición providencial es la fuerza impulsiva del progreso, el origen de todo adelanto, y lo que es más todavía, la fuente de lo justo y de lo injusto en el asunto que tratamos. Porque á consecuencia de esta disposición y de los axiomas enunciados más arriba, el hombre anhela sin cesar un bienestar mayor; envidia y trata de sobreponerse á aquellos que le han logrado; y como para llegar á su objeto sólo tiene un camino legítimo, que es el trabajo, los obstáculos arbitrarios é irritantes que se opongan á sus esfuerzos le han de arrojar en brazos del desaliento, tal vez del rencor ó la desesperación, y entonces emprende el camino ilegítimo de llegar á la riqueza y al poder apelando á los medios sempiternos de la fuerza y del engaño.

Las leyes de la naturaleza se han hecho para todos; á nadie es lícito quebrantarlas, y toda infracción del código que rige al universo, origen ha sido, es y será de dolor fatal é inevitablemente. La injusticia engendra la violencia.

(Se continuará.)

Anuncios.

LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, CON LA DIVISION de las provincias en distritos electorales.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

SANTO DEL DIA.

San Valentin, Presbitero.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 150 de abono.—Turno 3.º par.—*Honra y provecho.*—En la cara está la edad.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 141 de abono.—Turno 3.º impar.—*Guzman el Bueno.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 134 de abono.—Turno 2.º par.—*Rienci el Tribuno.*—Mal de ojo.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 133 de abono.—Turno 3.º par.—*La Marsellesa.*

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 146 de abono.—Turno 2.º.—*Como marido y como amante.*—*El pleito de Sandoval.*—Baile.

Teatro de Esclava.—A las ocho.—*Un teatro en el infierno, ó el infierno á la española.*—*Un cuarto desalquilado.*—*Bonito viaje.*—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—*El segundo mandamiento.*—*El corazón de un baturro.*—*El grano de arena.*—*Sálvese el que pueda.*—Baile.